

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
Radicado: 2009 - 00004.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: EDILTRUDIS LUCILA GARRIDO PERALES.

En vista de que por error mecanográfico se indico en el proveído del 07 de diciembre de 2021 la cédula del señor SAID REYES SOTO 88.285.467 siendo la correcta 88.286.467, procederá a corregirla.

En vista de lo anterior, el Juzgado dispone:

RESUELVE:

PRIMERO: TENER la cédula de ciudadanía del señor SAID REYES SOTO la indicada bajo el número 88.286.467 y no la indicada bajo la cifra numérica 88.285.467.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.I. N° 417.

Revisó: Kelly Rincón.

Proyectó Edgar García - Edyeha:.

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f8a495ea7fe357cca1be3cf8ed3dd319a79b00e7668035e3470bcff0c36886a

Documento generado en 10/12/2021 05:20:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>